



**RESOLUCION - R. N. 0202-09**

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, **25 MAR 2009**

Expte. N° 16.005/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Cecilia María PARODI RAMONEDA, Becaria Postdoctoral-CONICET, del Instituto de Patología Experimental de ésta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la actuación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, como Institución Administradora de los fondos correspondientes al Proyecto: "Influencia de factores relativos al hospedador y al parásito en la evolución clínica de la Leishmaniasis y en la adquisición de resistencia al tratamiento".

QUE se cuenta con el aval del Dr. Miguel Angel BASOMBRÍO, Director del citado Instituto.

QUE el mencionado Proyecto ha obtenido un subsidio otorgado por la Fundación Bunge y Born, en el 1er. Concurso Bienal para Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, que tuvo lugar durante el año 2008.

QUE según se expone desde la Fundación Bunge y Born, durante el primer año de desarrollo del Proyecto se recibirá la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL (\$ 47.000,00), en 2 cuotas de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00), una en diciembre/08 y otra en junio/09, que serán depositados a nombre del Consejo de Investigación de la UNSa, entidad responsable de su administración.

QUE ya se efectuó el primer depósito en la cuenta general de la Universidad.

QUE conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 0107-07, corresponde emitir resolución especificando el modo en que se implementará cada uno de estos subsidios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través del Área Administrativo Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, se administren los fondos del Subsidio provenientes de la Fundación Bunge y Born para el desarrollo del Proyecto "Influencia de factores relativos al hospedador y al parásito en la evolución clínica de la Leishmaniasis y en la adquisición de resistencia al tratamiento", bajo la dirección de la Dra. Cecilia M. PARODI RAMONEDA, Becaria Postdoctoral-CONICET del Instituto de Patología Experimental de ésta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la Fundación Bunge y Born depositará los fondos para el desarrollo del Proyecto en la Cuenta General de la Universidad por medio de la TESORERÍA GENERAL, la que a su vez realizará la transferencia de los mismos a la Cuenta N°453-20.225/19 del citado CONSEJO.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 16.005/09

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el 4% de las remesas recibidas con destino al proyecto mencionado, sean incorporados al presupuesto del CIUNSa, en concepto de pago de administración de los fondos que demanda su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Fundación Bunge y Born se remitan las normas a aplicar en la rendición de los fondos recibidos de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiere dicha Fundación.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Fundación Bunge y Born, y Dra. Parodi Ramoneda. Cumplido siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



*[Signature]*  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

**RESOLUCION - R - 0202-09**